

ORD. N° 014/2024 - VIEGAS, MYRIAN S/ CAMBIO DE TITULARIDAD Y ESCRITURACION .-

Publicado el 5 enero, 2024

...VISTO

El Expediente N° 267-E-2023 iniciado por Mensaje N° 224/23 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Viegas, Miryan Lorena solicita el cambio de titularidad y posterior escrituración a su favor ante EGG de la Provincia de Buenos Aires de la vivienda N° 2 del Barrio PRO-CASA III de la localidad de Arroyo Dulce, a raíz del fallecimiento de su señora madre Ramos, Miriam Nasaria quien había resultado adjudicataria del inmueble en el marco de lo dispuesto por la Ord. N° 205/2000;

QUE la presentante argumenta cumplir con el requisito de la ocupación permanente de la vivienda y anexa a fojas 7 copia del certificado de defunción de la adjudicataria original, cuyo deceso ocurrió el 12/09/2022;

QUE la nota que da inicio a las presentes actuaciones se encuentra firmada por los señores Viegas, Roberto Manuel, Viegas Marisa del Carmen, Viegas Teresa Beatriz y Viegas Pablo, a la sazón hermanos de Viegas Miryan Lorena, quienes manifiestan renunciar a los derechos que hubiesen podido corresponderles sobre la vivienda en cuestión;

QUE de la encuesta socioeconómica surge que la vivienda es habitada por la solicitante y su grupo familiar;

QUE a fojas 31 el Departamento de Rentas informa que la vivienda no registra deuda, habiéndose saldado la totalidad de las 240 cuotas previstas en el Contrato de Adjudicación;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona

la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - REVIERTASE la adjudicación de la vivienda N° 2 del Barrio PRO-CASA III de la localidad de Arroyo Dulce, identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN VIII, SECCIÓN A, MANZANA 31, PARCELA 11 A, SEGÚN PLANO 67-64-98, a favor de la Sra. VIEGAS, MYRIAM LORENA D.N.I N° 23.277.607.-

-
ARTICULO 2º - MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 112/90 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

-
"ARTICULO 1º - APRUEBASE el Listado de Adjudicatarios Titulares para la construcción de doce (12) viviendas por el Sistema PRO-CASA III; las mismas se construirán en el inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN VIII, SECCIÓN A, MANZANA 31, PARCELAS 7a, 7b, 8a, 8b, 10a, 10b, 11a, 11b y MANZANA 38, PARCELAS 4a, 4b, 5a,5b de la localidad de ARROYO DULCE:

- *Viegas, Myriam Lorena*
- *Catena, Marcelo Horacio*
- *Banchero, Juan Pedro*
- *Acevedo, Alfonso René*
- *Basaguren, Héctor Orlando*
- *Demaria, Roberto Oscar*
- *Zuttion, María de los Ángeles*
- *Díaz, Gustavo Ángel*
- *Bello, Eduardo R.*
- *Tropini, Juan*
- *Peralta, Rodolfo*
- *Paz, Guillermo- Brez, Marta"*

-
ARTICULO 3º - AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACIÓN de la

Vivienda mencionada en el artículo 1° de la presente ordenanza a favor de la Sra. VIEGAS, MYRIAM LORENA D.N.I N° 23.277.607.

ARTICULO 4° - Declárase de INTERÉS SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

-

ARTICULO 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Enero de 2024 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación, y Acuerdos y Obras Públicas. -

-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Enero de 2024.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Enero de 2024.-